

La Plata, junio 14 de 1933

El Honorable Concejo Deliberrativo

El Honorable Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades legales, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 64

Art.1º) Exímese del pago de los derechos de construcción, a la propiedad sita en la calle 18 n° 1705, destinada para el Asilo de Huerfanos San Juan Bautista.

Art.2º) Comuníquese, etcétera.

Saravi Hardy

Raúl P.Chavez

---

La Plata, junio 20 de 1933

Cumplase, comuníquese, tomen nota Inspección General, Rentas, Contaduría, las demás oficinas, dése al R.M. y fecho archívese.

A. Marchisotti

Justo Berutti.